

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
PATIOS-CM-SP-06-2026**

OBJETO: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ETAPA 1 – DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN (UEE) – DEL ESTUDIO DE REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA, MANUALES Y LINEAMIENTOS VIGENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Los Patios, Norte de Santander, requiere adelantar la contratación del Estudio de Revisión General de la Estratificación Socioeconómica Urbana, con el propósito de actualizar la clasificación socioeconómica de los inmuebles residenciales conforme a la metodología vigente adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, autoridad técnica nacional en materia de estratificación socioeconómica.

La necesidad de desarrollar este estudio obedece a que la estratificación actualmente vigente no refleja integralmente las condiciones físicas, urbanísticas y del entorno de los inmuebles del municipio, debido a los importantes procesos de expansión urbana, consolidación de nuevos desarrollos habitacionales, mejoramiento de infraestructura, incorporación de nuevos predios y transformaciones del territorio ocurridas desde la última revisión general. Esta situación genera una brecha entre la realidad actual del municipio y la información utilizada para la asignación de estratos, afectando la adecuada aplicación del régimen de subsidios y contribuciones de los servicios públicos domiciliarios.

Desde el punto de vista jurídico, la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, establece que corresponde a los municipios adoptar y aplicar la estratificación socioeconómica de los inmuebles residenciales para efectos de la correcta asignación de subsidios y contribuciones en los servicios públicos domiciliarios, utilizando las metodologías definidas por el Gobierno Nacional. A su vez, el Decreto 262 de 2004 asignó al DANE la competencia para diseñar, actualizar y orientar técnicamente las metodologías nacionales de estratificación, responsabilidad que actualmente desarrolla mediante la metodología vigente para la realización de las revisiones generales.

En el ámbito técnico, la actualización de la estratificación constituye un instrumento indispensable para garantizar la objetividad, uniformidad y equidad en la clasificación de los inmuebles residenciales, incorporando herramientas modernas de cartografía digital, sistemas de información geográfica, análisis del entorno urbano y procedimientos estandarizados definidos por el DANE. La aplicación de esta metodología permite que la estratificación responda a las condiciones reales del territorio y fortalezca la calidad de la información utilizada por las entidades territoriales y las empresas prestadoras de servicios públicos.

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Asimismo, la ejecución de la revisión general permitirá fortalecer la correcta focalización de los subsidios financiados a través del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, evitando distorsiones derivadas de una clasificación desactualizada que pueda generar asignaciones inequitativas de subsidios o contribuciones, incrementando además la seguridad jurídica de las decisiones administrativas relacionadas con la estratificación y reduciendo la ocurrencia de reclamaciones y revisiones individuales.

Desde la perspectiva administrativa y de planeación territorial, la actualización de la estratificación proporcionará una base de información confiable y consistente para la gestión municipal, articulándose con los procesos de ordenamiento territorial, gestión catastral, planeación urbana y administración de los servicios públicos domiciliarios, contribuyendo igualmente al cumplimiento de las competencias asignadas al municipio por la legislación vigente.

La ejecución de este proyecto es una obligación legal indelegable del Alcalde Municipal, orientada a cumplir las competencias establecidas en el régimen de servicios públicos domiciliarios (Capítulo IV, artículos 101 al 104 de la Ley 142 de 1994), así como las disposiciones contenidas en la Ley 505 de 1999, la Ley 689 de 2001, la Ley 732 de 2002 y el Decreto Reglamentario 1170 de 2015. De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 732 de 2002, las administraciones Municipales deben adoptar y actualizar periódicamente los estudios de estratificación para reflejar los cambios sustanciales en la infraestructura, las dinámicas urbanísticas y el desarrollo socioeconómico de la población.

El desarrollo del nuevo estudio y la actualización de los sistemas de información geográfica municipales actuarán como un instrumento técnico indispensable para:

-Garantizar la Equidad Social y la Justicia Distribución: Asegura que las familias de menores recursos (estratos 1, 2 y 3) perciban de manera efectiva los subsidios tarifarios a los que tienen derecho, mientras que las propiedades de mayores especificaciones contribuyan de forma solidaria conforme a la ley.

-Eliminar Ineficiencias Fiscales: Reduce drásticamente los errores de inclusión y exclusión en las bases de datos de usuarios de servicios públicos y programas sociales de la administración municipal.

-Planificación y Ordenamiento Territorial: Brinda a la administración municipal un insumo cartográfico y alfa-numérico actualizado que orientará la inversión pública prioritaria en infraestructura, servicios básicos, vías, salud, educación y saneamiento en los sectores de mayor vulnerabilidad.

-Fortalecimiento Institucional: Dota a la Secretaría de Planeación y Proyectos y al Comité Permanente de Estratificación (CPE) de herramientas tecnológicas, bases de datos georeferenciadas y personal calificado para la atención continua de reclamos, la incorporación de nuevos desarrollos urbanísticos y la custodia del sistema de información geográfico (SIG) municipal.

En consecuencia, la contratación del Estudio de Revisión General de la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Los Patios resulta necesaria, conveniente y jurídicamente procedente, por cuanto constituye el mecanismo técnico establecido por la normativa nacional para actualizar la clasificación socioeconómica de los

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

inmuebles residenciales, garantizar la adecuada aplicación del régimen de subsidios y contribuciones, fortalecer la gestión pública municipal y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y la metodología vigente expedida por el DANE

En los últimos años, el Municipio de Los Patios ha experimentado un desarrollo territorial dinámico y acelerado, evidenciado en su crecimiento demográfico e inmobiliario. Factores como su localización estratégica dentro del área metropolitana, condiciones climáticas atractivas, expansión del desarrollo urbanístico e integración socioeconómica regional han generado una transformación sustancial en la estructura de la propiedad residencial y en las características físicas del entorno urbano y rural. Esta rápida evolución plantea la necesidad imperiosa de adecuar y modernizar los instrumentos de planeación e información territorial para garantizar una gestión pública eficiente y equitativa.

Sin embargo, la falta de actualización periódica y la insuficiente profundización técnica en los estudios socioeconómicos de base generan limitaciones críticas en la administración municipal y en la aplicación de las metodologías nacionales. La desactualización o inconsistencia en la información de la estratificación socioeconómica deriva en situaciones problemáticas como:

-Inconsistencias y rezago en la información catastral y espacial: Dificultad para incorporar adecuadamente nuevos desarrollos urbanísticos y modificaciones físicas de las viviendas.

-Distorsión en la focalización de subsidios y contribuciones: Riesgo de sobreasignación o subasignación de estratos, afectando la equidad del Esquema de Solidaridad y Redistribución de Ingresos en servicios públicos domiciliarios.

-Incertidumbre en las bases de datos comerciales de las E.S.P.: Dificultad para lograr la plena homologación entre la estratificación oficial del municipio y las bases de facturación de las empresas prestadoras.

-Deficiente identificación de viviendas atípicas: Ausencia de un tratamiento individualizado para inmuebles cuyas características difieren del conglomerado espacial urbano.

-Ineficiencia en la atención de reclamos y recursos: Incremento en la vulnerabilidad jurídica e institucional en los procesos de apelación o reclasificación interpuestos por la ciudadanía.

Históricamente, las metodologías Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 establecidas por el DANE para la gestión de la estratificación dejaron de responder a la realidad física, social, urbanística y catastral de los municipios colombianos, generando problemas de equidad en la asignación de subsidios y contribuciones de los servicios públicos domiciliarios. Por ello, el Gobierno Nacional, a través del DANE, desarrolló una Nueva Metodología Nacional de Estratificación Socioeconómica Urbana, la cual debe ser implementada mediante procesos de Revisión General de la Estratificación.

Ante este escenario, la Administración Municipal de Los Patios sustenta la necesidad de adelantar el estudio de revisión general de la estratificación socioeconómica del casco urbano del Municipio de Los Patios, Norte

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

de Santander, fundamentado que a partir de la Ley 14 del 6 de julio de 1983, se ha venido promoviendo en el país la utilización de la estratificación socioeconómica para el otorgamiento de subsidio de servicios públicos. La vinculación de la estratificación a las tarifas se vio forzada en buena parte por los problemas de cobertura y actualización del avalúo catastral, insumo con el cual se cobraban las tarifas de servicios públicos. Con base en la expedición de la Ley 505 de 1.999, las Leyes 732 del 2.002 y 812 del 2003, además la circular DANE 2005EE949 del 16 de febrero del 2005, por medio de la cual se dan las instrucciones técnicas para la actualización de las estratificaciones urbanas, de centros poblados, fijando pautas metodológicas, competencias y plazos para adelantar estos estudios.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio contempla un indicador de estratificación dentro del monitoreo del SGP-APSB. En documentos de monitoreo señala que este indicador busca verificar el estado de la estratificación socioeconómica adoptada por los municipios, dado que ésta constituye un instrumento de focalización de los subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, además de verificar el reporte de la estratificación asignada a los predios en el SUI.

La estratificación determina, entre otros aspectos, qué usuarios residenciales pertenecen a los grupos susceptibles de recibir subsidios y cuáles corresponden a estratos contribuyentes.

En consecuencia:

Estratificación actualizada



Correcta clasificación de usuarios



Correcta focalización de subsidios



Adecuado cálculo del esquema de subsidios y contribuciones



Información consistente para SUI y monitoreo SGP-APSB

El propio informe de monitoreo del Ministerio ha señalado que una baja incidencia en la aplicación de una estratificación socioeconómica actualizada puede afectar la asignación equitativa de subsidios para el acceso a los servicios públicos domiciliarios.

Los resultados de los indicadores específicos, estratégicos y el nivel de riesgo sirven para priorizar los municipios que serán objeto de seguimiento y control por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Municipio de Los Patios debe dar cumplimiento a la normatividad Nacional de Estratificación Socioeconómica en atención al Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, ya que estos son esenciales para la vida misma, razón por la que son inherentes a la finalidad social del Estado, como lo consagra el artículo 365 de nuestra Constitución, en desarrollo de este mandato constitucional se expidió la Ley 142 de 1994 en cuyo Título VI se fija el “Régimen tarifario de las empresas de servicios públicos” en particular el artículo 87.3 precisa: Por

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

solidaridad y redistribución se entiende que al poner en práctica el régimen tarifario se adoptarán medidas para asignar recursos a <<fondos de solidaridad y redistribución>>, para que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayuden a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas, y como parte de éste, en el capítulo IV se definen las normas legales de la estratificación socioeconómica art.101,1 Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos, y es deber indelegable del Alcalde realizar la estratificación respectiva, (Mediante Circular externa conjunta No. 20081000000034 del 3 marzo de 2008) Publicada en el Diario Oficial No. 46.950 del 30 de abril de 2008) la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, solicitó a los alcaldes de los municipios y distritos el Reporte de la Estratificación Socioeconómica).

Para efectos de mejorar la participación por eficiencia en los recursos del SGP para Agua Potable y saneamiento básico, el CONPES SOCIAL 160, VII - en su recomendación 8.7. Sugiere: “actualicen la estratificación urbana y realicen la estratificación de fincas y viviendas dispersas, tomando en cuenta las metodologías que les suministre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, acorde con sus funciones, de modo tal que se cuente con clasificaciones actualizadas para las distribuciones de las siguientes vigencias”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la LEY 732 DE 2002 (Enero 25), establece nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado. Artículo 1°. Plazos. “Los Alcaldes que en cumplimiento de los mandatos legales anteriores a la presente Ley hayan adelantado estratificaciones urbanas deberán volver a realizarlas, de manera general, y a adoptarlas máximo en las siguientes fechas: Catorce (14) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley los municipios de categorías primera hasta con 200.000 habitantes, segunda, tercera, cuarta y quinta, Dieciséis (16) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley los municipios y distritos de las Áreas Metropolitanas y de categorías especial y primera con más de 200.000 habitantes”. Y para realizar y adoptar las estratificaciones de fincas y viviendas dispersas rurales los Alcaldes tendrán como plazo máximo tres (3) meses contados a partir de la fecha en que reciban del Departamento Nacional de Planeación la metodología completa correspondiente a cada municipio y distrito como está previsto en la presente ley.

La Ley 505 de 1999 establece “Artículo 14. Las estratificaciones urbanas y rurales que en cumplimiento de las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995, 383 de 1997 y la presente, y los Decretos 1538 y 2034 de 1996 hayan adelantado los municipios y distritos del país, deberán realizarse de nuevo en el año 2001 y 2004, respectivamente, aplicando las metodologías diseñadas por el Departamento Nacional de Planeación que se encuentren vigentes en esos momentos. También, deberán volverse a realizar, adoptar y aplicar estratificaciones urbanas o rurales en cualquier momento, cuando por razones de orden natural o social, o por incorrecta ejecución, previo concepto del Departamento Nacional de Planeación, se amerite”.

Las normas vigentes sobre Estratificación le asignaron mediante Decreto 262 de 2004 al Departamento administrativo Nacional de Estadística (DANE), la función de diseñar las metodologías de Estratificación y de los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías. Entre los años 2012 y 2014 este organismo desarrolló una actual metodología, periodo durante el cual se aplicó en los casos que, de acuerdo con la ley,

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

se ameritaba volver a realizar adoptar y aplicar una estratificación socioeconómica, para diciembre de 2014 la metodología estaba aplicada en aproximadamente 50 Municipios o Distritos (entre los cuales varias capitales Departamentales) y adoptada en más de 20 de ellos.

En este escenario, la entidad territorial requiere consolidar un sistema de información moderno, soportado en metodologías estándar vigentes (DANE), herramientas SIG y un trabajo riguroso de verificación técnica en campo. Disponer de un estudio de estratificación actualizado, con su correspondiente soporte normativo y aplicativo cartográfico, resulta indispensable para articular las dinámicas reales del territorio con los principios de equidad, progresividad tributaria y sostenibilidad fiscal del municipio.

La Alcaldía del Municipio de Los Patios adoptó la estratificación socioeconómica para su área urbana mediante el Decreto Municipal 022 de 1996, empleando la metodología Tipo I del Departamento Nacional de Planeación (DNP), cuya unidad de medida se establece por lado de manzana. A la fecha, la Administración Municipal continúa atendiendo la clasificación predial bajo estos mismos parámetros. No obstante, al fundamentarse en un estudio técnico de soporte con un desfase acumulado superior a 30 años, la estratificación asignada a un número representativo de inmuebles residenciales no refleja la realidad física, urbanística, funcional ni socioeconómica actual del territorio.

Esta desactualización sistémica distorsiona la equitativa distribución del cobro diferencial de los servicios públicos domiciliarios —afectando la adecuada focalización de subsidios en los estratos 1, 2 y 3 e impidiendo la justa recaudación de contribuciones en los estratos superiores—. Más allá de los impactos socioeconómicos y tributarios locales, esta condición sitúa a la entidad territorial en un estado de incumplimiento normativo e institucional auditado por la Contraloría General de la República.

Específicamente, en el marco del Plan de Mejoramiento derivado de las auditorías de la Contraloría General de la República al Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), se formuló el Hallazgo 4: Estratificación socioeconómica sin actualizar. Este hallazgo establece de forma expresa que la inacción municipal vulnera lo dispuesto en los artículos 101.1 y 101.3 de la Ley 142 de 1994, los artículos 2 y 10 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 6 del Decreto 2220 de 1993, imponiendo a la entidad el compromiso legal de ejecutar la "Realización de la estratificación" o "Actualización de la estratificación" bajo las directrices y autorización previa del DANE.

En este contexto, la realización del Estudio de Revisión General no constituye una labor administrativa optativa ni un simple cambio técnico, sino la acción de mejora obligatoria e indispensable para subsanar formalmente la observación emitida por la Contraloría General de la República. Dado que el municipio carece de soportes técnicos para adelantar revisiones o actualizaciones parciales dentro de la metodología desactualizada —imposibilitando resolver legalmente la asignación de estratos en nuevos desarrollos urbanísticos, atender reclamaciones de los usuarios en primera y segunda instancia (operadas a través del Comité Permanente de Estratificación reglamentado por el Decreto 059 de 2012) o ajustar estratos inequitativos—, la contratación de un nuevo estudio general mediante la metodología estandarizada del DANE representa la única solución técnicamente viable y legalmente procedente.

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Finalmente, considerando que la Secretaría de Planeación y Proyectos no dispone en su estructura de personal ni en sus recursos tecnológicos con las capacidades requeridas para asumir de manera autónoma un levantamiento masivo de esta magnitud, se justifica de manera rotunda la necesidad de contratar una consultoría especializada que ejecute el estudio integral de estratificación, dando así estricto cumplimiento al cronograma de compromisos adquiridos ante el ente de control.

El Plan de Desarrollo Municipal de Los Patios, Norte de Santander 2024–2027 “CONSTRUYENDO CIUDAD, SEGURA Y SOLIDARIA”, contempla dentro de sus apuestas estratégicas la modernización de las herramientas de planificación territorial para soportar proyectos de alto impacto local y regional. En dicho marco, la actualización de la estratificación socioeconómica se articula directamente con la LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GOBIERNO PARTICIPATIVO CON CONFIANZA, SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA, específicamente en el PROGRAMA 0401 - Levantamiento y actualización de información estadística de calidad, a través del producto 0401102 - Servicio de información implementado. Bajo esta orientación estratégica, la consolidación de un estudio de estratificación actualizado constituye un instrumento técnico esencial para garantizar la generación de datos espaciales y alfanuméricos fiables, optimizar la focalización de subsidios y fortalecer la toma de decisiones institucionales en el municipio.

Por lo anterior para poder realizar este tipo de estudio es necesario realizar “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ETAPA 1 – DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN (UEE) – DEL ESTUDIO DE REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA, MANUALES Y LINEAMIENTOS VIGENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE”. De esta manera y cumpliendo con la obligación emanada por dicha normatividad, el municipio busca realizar la consultoría correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ETAPA 1 – DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN (UEE) – DEL ESTUDIO DE REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA, MANUALES Y LINEAMIENTOS VIGENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE.

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel de Codificación en el sistema UNSPSC, como se indica a continuación:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos
81151600	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	15 – Servicios de geología, ciencias de la tierra e hidrología	16 – Cartografía

FICHA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas serán las contenidas en el documento anexo denominado **ANEXO TÉCNICO**, el cual hace parte integral del presente.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente proyecto de CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ETAPA 1 – DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN (UEE) – DEL ESTUDIO DE REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA, MANUALES Y LINEAMIENTOS VIGENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE se desarrollará en jurisdicción del municipio de Los Patios, Departamento de Norte de Santander, ubicado en la región Nororiental del territorio Nacional, sobre la zona de influencia metropolitana del área urbana de Cúcuta.

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

El área objeto del proyecto comprende la totalidad del territorio municipal, incluyendo solo zona urbana, en cumplimiento de lo establecido en la metodología vigente definida por el DANE, con el propósito de obtener una clasificación objetiva, homogénea y técnicamente sustentada de los inmuebles residenciales urbanos.

Los anterior en el marco de las Leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 732 de 2002 y 1176 de 2007, fijaron las pautas metodológicas para el desarrollo de las estratificaciones. La estratificación se actualiza incorporando la nueva información de las viviendas y de su entorno, primordialmente cuando ocurre cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando se amerita realizar de nuevo la estratificación por razones naturales o sociales, o por incorrecta ejecución. (artículo 5 de la Ley 732 de 2002) sin importar la metodología de estratificación urbana inicialmente aplicada, cuando el DANE determina que se amerita la revisión general, suministra al municipio la nueva metodología diseñada para tal fin.
- Cuando la Alcaldía detecta que no han sido registrados en la base de datos los cambios de las características de las viviendas o de su entorno, ocurridos desde que la estratificación se adoptó por decreto municipal o desde la última actualización.
- Cuando en razón de la atención de reclamos (en primera instancia por parte de la alcaldía o en segunda instancia por parte del comité permanente de estratificación) se observa que las características urbanísticas de las viviendas o de su entorno difieren de las consignadas en las bases de datos.
- Cuando suceden nuevos desarrollos urbanísticos, es decir cuando en las cabeceras municipales clasificadas para la estratificación en tipo 1 o en tipo 2 y en los centros poblados con más de tres mil habitantes se construyen viviendas en lados de manzana existentes pero que no tenían viviendas, o en lados de manzana nuevos, y cuando en las cabeceras municipales tipo 3 o en los centros poblados rurales hasta con tres mil habitantes o en los centros poblados especiales se construyen nuevas viviendas.
- Cuando se ha realizado la actualización catastral.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Colaborar con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
6. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

- Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
 8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
 9. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
 10. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
 11. No ejercer actos que comprometen o afectan a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
 12. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
 13. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
 14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
 15. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
 16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

correctivos que fueren necesarios.

18. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un informe mensual o en un tiempo de periodo establecido conjuntamente con el CONTRATISTA, en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.
4. El contratista será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, así como los diferentes pagos o cargos de los mismos, por lo cual los realizar por su propia cuenta y riesgo, la Alcaldía Municipal no tendrá responsabilidad alguna sobre ellos.
5. Garantizar la calidad de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y demás documentos del presente proceso.
6. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para la ejecución del contrato.
7. Realizar y/o acordar con el supervisor el plan de trabajo para la consultoría, con el fin de conocer los recursos técnicos y administrativos y los programas detallados de los trabajos que se adelantarán y el avance de los mismos.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución total de las actividades contempladas en el objeto del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual constituye el punto de partida formal para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del consultor. Durante este término, el contratista deberá desarrollar de manera integral y progresiva todas las fases, entregables y productos establecidos en el Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento del cronograma, las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos por la entidad contratante.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe del Municipio de Los Patios, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

concurso de méritos, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 384,251,000.00)**, incluido todos los costos e incluido IVA. Adjudicado a la disponibilidad presupuestal No. CDP 001673 de fecha 17 de septiembre de 2026, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio de LOS PATIOS cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual se realizará contra la entrega de los siguientes informes y con el visto bueno previo del supervisor del contrato:

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1	COMPONENTE 1 CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA NUEVA	El estudio conjunto del Manual permite que los funcionarios de la Alcaldía y los miembros del CPE unifiquen criterios técnicos y metodológicos sobre el proceso de	Revisión de información base otorgada por el DANE y la entidad territorial.	Informe de la información suministrada por el DANE para dar inicio a la Revisión General de la Estratificación Urbana.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

	METODOLOGÍA DE ESTRATIFICACIÓN	estratificación, sus responsabilidades institucionales y los procedimientos que deberán desarrollarse durante las diferentes etapas de la revisión general. Sobre esta base, la capacitación y el fortalecimiento del CPE buscan consolidar las capacidades administrativas, técnicas y organizacionales necesarias para que el Comité ejerza adecuadamente sus funciones, especialmente en materia de marco legal, organización interna, concurso económico, adopción de reglamentos, atención de novedades y reclamos y actualización permanente de la estratificación.	Participación en sesiones ordinarias o extraordinarias de CPE para socialización de avances y resultados.	Acta de reunión del Comité Permanente de Estratificación que evidencien la realización y cumplimiento de las actividades planteadas (capacitación nueva metodología y fortalecimiento CPE)
2,1	COMPONENTE 2 DEFINIR Y REVISAR LAS UEE (ETAPA I) - INFORME	Determinar las Unidades Espaciales de Estratificación (UEE), entendidas como el área dotada de características homogéneas conforme a los factores de estratificación (art. 103 de la Ley 142 de 1994), a partir de la intersección espacial entre las zonas homogéneas físicas y las zonas homogéneas geoeconómicas. Delimitar el área urbana objeto de estratificación e identificar las viviendas y predios estratificables, incluida la verificación de los centros poblados.	Base de identificación subzonas - de predios y viviendas estratificables	Inventario de subzonas físico-económicas, indicando el número de viviendas por cada una. Inventario de predios y viviendas objeto de estratificación, con identificador predial, dirección/nomenclatura, requeridos por la metodología DANE.

UN SEGUNDO PAGO equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual se realizará contra la entrega de los siguientes informes y con el visto bueno previo del supervisor del contrato:

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
2,2	COMPONENTE 2 DEFINIR Y REVISAR LAS	Revisar y ajustar las UEE determinadas: asignar UEE a los predios no zonificados, corregir la UEE de los predios que lo requieran e identificar las viviendas tipo	Revisión de las UEE	Base alfanumérica en el formato Excel correspondiente que evidencie: Asignación de UEE a predios no zonificados - corrección de las

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

	UEE (ETAPA I) - INFORME	apartamento. Resolver los casos particulares (errores de dibujo, subzonas conformadas por patios en centros de manzana, lotes o áreas no urbanizadas, predios de características rurales y subzonas de uso no residencial). Consolidar las UEE definitivas y diligenciar los formatos establecidos por el DANE para el cierre de la Primera Etapa.		UEE de los predios correspondientes
				Base alfanumérica en el formato Excel correspondiente que evidencie: La revisión de viviendas a estratificar - Identificación centros poblados - Identificación de viviendas tipo apartamento.
				Base alfanumérica en el formato Excel correspondiente que evidencie: Identificación de casos particulares - identificación de errores de dibujo - subzonas conformadas por patios en centros de manzanas, lotes o áreas no urbanizadas - predios de características rurales - subzonas de uso no residencial - rondas de río
			Registro Fotográfico (trabajo de campo)	Archivo en medio magnético con el registro fotográfico de las zonas (UEE) que por aplicación de la nueva metodología se deben tomar en campo.

UN TERCER PAGO equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, el cual se realizará contra la entrega de los siguientes informes y con el visto bueno previo del supervisor del contrato:

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
2,2	COMPONENTE 2 DEFINIR Y REVISAR LAS UEE (ETAPA I) - INFORME	Revisar y ajustar las UEE determinadas: asignar UEE a los predios no zonificados, corregir la UEE de los predios que lo requieran e identificar las viviendas tipo apartamento. Resolver los casos particulares (errores de dibujo, subzonas conformadas por patios en centros de manzana, lotes o áreas no urbanizadas, predios de características rurales y	Formatos DANE de cierre de Primera Etapa	Formatos establecidos por el DANE, completamente diligenciados conforme a los requerimientos metodológicos vigentes. Archivo en medio magnético con el registro fotográfico de las zonas (UEE) que por aplicación de la nueva metodología se deben tomar en campo.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

		subzonas de uso no residencial). Consolidar las UEE definitivas y diligenciar los formatos establecidos por el DANE para el cierre de la Primera Etapa.	Participación en sesiones ordinarias o extraordinarias de CPE para socialización de avances y resultados.	Copia acta sustentación de resultados realización primera etapa del estudio ante el Comité Permanente de Estratificación
			Informe técnico de cierre de la Primera Etapa	Entregar los siguientes archivos: Informe de actividades primera etapa. Oficio radicado al DANE primera fase RG. Planos de cartográficos utilizados (PDF y KMZ). Listados predios y zonas diligenciados en Excel. Listado de subzonas a revisar diligenciados. Registro Fotográfico.

UN CUARTO PAGO correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, pagadero una vez el supervisor certifique la radicación ante el DANE de los formatos de cierre y del informe técnico de la Etapa 1, y la atención de las observaciones que el DANE formule durante la ejecución del contrato. Este desembolso requerirá el previo visto bueno del supervisor del contrato."

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente Forma El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución el objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

La Administración Municipal, previo a la certificación de cumplimiento por parte de la secretaria de Planeación y Proyectos y con la gestión de la Secretaria de hacienda y tesorería Municipal, cancelara el valor del contrato mediante ACTAS DE PAGO PARCIALES Y/O ACTA DE RECIBO FINAL, sujetas a verificación del avance en la ejecución del proyecto de consultoría mediante los entregables por actividad o estudio terminado. Dicho valor a cancelar estará sujeto al costo del ítem conforme al valor relacionado en la propuesta económica presentada por el contratista.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Para cada pago debe allegarse y/o acreditar y/o cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura correspondiente.
- Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado.
- Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003. Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.
- Certificación del contador donde se acredite para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Tarjeta profesional, del contador, certificado de vigencia, contraloría y procuraduría vigentes.
- formato de supervisión.
- Certificación bancaria y pólizas (con la primera cuenta o única cuenta)
- Pago seguridad social representante legal y de la empresa.
- Certificado contraloría, procuraduría del representante legal y la empresa.
- Certificación de cumplimiento, acta de entrega, factura, informe actividades.
- Lista de la relación y chequeo de los entregables del estudio realizado.

La Alcaldía de Los Patios, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, los cuales están a cargo del contratista:

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS - VIGENCIA 2026						
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO					
	OPS	SUMINISTROS	SERVICIOS	OBRA PUBLICA	INTERVENTORÍAS OBRA PUBLICA	CONSULTORÍAS
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 25mmilv	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
ESTAMPILLA PRO DSILLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL (0,4 a 1%)	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL (0,4 a 1%)	0,60%	0,80%	0,80%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 5MMILV	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPOS DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	4,00%	2,00%	6,00%	10% honorarios persona natural no declarante
		3,5% NO RESPONSABLE IVA	6,00%			11% persona jurídica responsable de renta
CONTRIBUCCION OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	N/A	N/A	N/A	5,00%	N/A	N/A
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA						

Tabla 12. Descuentos y deducciones legales

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Nota: En todo caso se recomienda consultar por los interesados, directamente en la Secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

2.8 TIPO DE CONTRATO:

Consultoría

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso de contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 384,251,000.00)**, incluido todos los costos e incluido IVA. Adjudicado a la disponibilidad presupuestal No. CDP 001673 de fecha 17 de septiembre de 2026, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

2.10 SUPERVISIÓN

La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Proyectos o el funcionario designado por el Alcalde Municipal.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

Los procesos y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

Por tratarse entonces de un contrato de consultoría, conforme al numeral 3º del artículo 2do de la ley 1150 de 2007, el proceso aplicable es un concurso de méritos, modalidad que se rige por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 (este último modificado por el Decreto 399 de 2021), con lo cual se garantice la transparencia, objetividad y eficiencia para seleccionar el contratista que tenga las mejores cualidades y capacidades para ejecutar el contrato.

El concurso de méritos se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

3. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO.

Con el fin de determinar el valor del futuro contrato la entidad realizó el estudio de mercado y análisis de precios requeridos para el desarrollo del contrato, lo cual se hizo por diferentes medios, con el fin de establecer los precios y determinar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, lo cual se soporta en el anexo denominado: **presupuesto general**

Por las razones antes señaladas, la Entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal del concurso de méritos.

El presente presupuesto ha sido formulado con base en los requerimientos técnicos, metodológicos y normativos aplicables, e incluye los costos estimados para el desarrollo de las diferentes etapas a trabajar:

ESTUDIO DE MERCADO										
CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ETAPA 1 – DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN (UEE) – DEL ESTUDIO DE REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA, MANUALES Y LINEAMIENTOS VIGENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE										
I T E M	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	EMPRESA 1 AQUABI OS S.A.S. NIT 90060420 8 - 2	EMPRESA 2 J & E CONSULTORIAS Y SERVICIOS SAS NIT: 900883046- 1	EMPRESA 3 SIAMCA S.A.S. NIT :90128061 4-0	VALOR PROMEDIO
							VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	COMPONENTE 1 CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE ESTRATIFICACIÓN	El estudio conjunto del Manual permite que los funcionarios de la Alcaldía y los miembros del CPE unifiquen criterios técnicos y metodológicos sobre el proceso de estratificación, sus responsabilidades institucionales y los procedimientos que deberán desarrollarse durante las diferentes etapas de la revisión general. Sobre esta base, la capacitación y el fortalecimiento del CPE buscan consolidar las capacidades administrativas, técnicas y organizacionales necesarias para que	Revisión de información base otorgada por el DANE, el gestor catastral y la entidad territorial.	Informe de la información suministrada por el DANE para dar inicio a la Revisión General de la Estratificación Urbana.	Global	1	\$ 38,000,000.00	\$ 35,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 41,000,000.00

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

		el Comité ejerza adecuadamente sus funciones, especialmente en materia de marco legal, organización interna, concurso económico, adopción de reglamentos, atención de novedades y reclamos y actualización permanente de la estratificación.	Participación en sesiones ordinarias o extraordinarias de CPE para socialización de avances y resultados.	Acta de reunión del Comité Permanente de Estratificación que evidencien la realización y cumplimiento de las actividades planteadas.	Global	16,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 6,200,000.00	\$ 12,400,000.00
2 1	COMPONENTE 2 DEFINIR Y REVISAR LAS UEE (ETAPA I) - INFORME	Determinar las Unidades Espaciales de Estratificación (UEE), entendidas como el área dotada de características homogéneas conforme a los factores de estratificación (art. 103 de la Ley 142 de 1994), a partir de la intersección espacial entre las zonas homogéneas físicas y las zonas homogéneas geoeconómicas. Delimitar el área urbana objeto de estratificación e identificar las viviendas y predios estratificables, incluida la verificación de los centros poblados.	Base de identificación de predios y viviendas estratificables	Inventario de predios y viviendas objeto de estratificación, con identificador predial, dirección/nomenclatura, requeridos por la metodología DANE.	Global	61,000,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 60,000,000.00	\$ 50,333,333.00
2 2	COMPONENTE 2 DEFINIR Y REVISAR LAS UEE (ETAPA I) - INFORME	Revisar y ajustar las UEE determinadas: asignar UEE a los predios no zonificados, corregir la UEE de los predios que lo requieran e identificar las viviendas tipo apartamento. Resolver los casos particulares (errores de dibujo, subzonas conformadas por patios en centros de manzana, lotes o áreas no urbanizadas, predios de características rurales y subzonas de uso no residencial). Consolidar las UEE definitivas y diligenciar los formatos establecidos por el DANE para el cierre de la Primera Etapa.	Formato de revisión y ajuste de UEE	Inventario de todas las UEE revisadas, indicando UEE inicial, UEE ajustada, predio asociado, tipo de ajuste, justificación y soporte.	Global	42,000,000.00	\$ 45,000,000.00	\$ 42,000,000.00	\$ 43,000,000.00
			Base de predios con asignación definitiva de UEE	Base alfanumérica que permita identificar cada predio y su correspondiente UEE, incluyendo los predios inicialmente no zonificados y aquellos cuya UEE fue corregida.	Global	38,000,000.00	\$ 45,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 41,000,000.00
			Base de viviendas tipo apartamento	Identificación específica de las viviendas tipo apartamento.	Global	45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	\$ 35,000,000.00	\$ 41,666,667.00

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

			Registro y solución de errores de dibujo, patios interiores, subzonas, lotes, áreas no urbanizadas, predios rurales, usos no residenciales y demás situaciones especiales.	Global	↑	\$ 27,800,000.00	\$ 60,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 45,933,333.00
			Formatos DANE de cierre de Primera Etapa	Global	↑	\$ 33,800,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 35,500,000.00	\$ 31,433,333.00
			Informe técnico de cierre de la Primera Etapa	Global	↑	\$ 12,350,000.00	\$ 18,050,000.00	\$ 18,000,000.00	\$ 16,133,333.00
TOTAL COSTO DIRECTO									\$ 322,899,999.00
IVA 19%									\$ 61,351,000.00
VALOR TOTAL									\$ 384,251,000.00

Tabla 6. PRESUPUESTO GENERAL CONSULTORÍA.

El valor total estimado para la ejecución de la consultoría cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ETAPA 1 – DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN (UEE) – DEL ESTUDIO DE REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA, MANUALES Y LINEAMIENTOS VIGENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**, asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 384,251,000.00)**

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

4. REQUISITOS HABILITANTES:

Con el fin de identificar la oferta más favorable, Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, que se relacionan a continuación:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

4.1 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- 1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2) DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:
- 3) APODERADOS
- 4) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE
- 5) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- 6) ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS – AUTORIZACIÓN
- 7) CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP
- 8) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 9) CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- 10) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 11) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- 12) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- 13) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- 14) CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- 15) CERTIFICADO REDAM
- 16) CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
- 17) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- 18) DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS
- 19) REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

4.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera del registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio en donde su información financiera y de experiencia reflejada en el RUP corresponda a fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del proceso.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 1.28
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,51
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Igual o Mayor a 0,0
---------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	------------------------

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Igual o Mayor a 0,06
--	--------------------------------	-------------------------------------	----------------------

4.3 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

A. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITADO/NO HABILITADO)

El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de mínimo un (1) contrato y hasta dos (2) contratos o certificaciones debidamente registrados en el RUP, que haya tenido por objeto: “ESTUDIOS ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA”, que haya sido ejecutado con entidades públicas y/o privadas y que a la fecha del cierre del presente proceso de selección se encuentren terminado y liquidado, cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Deben aportar copia del contrato y Acta de liquidación.

Los contratos presentados deben coincidir con los códigos clasificados en el RUP, citados a continuación:

:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos
81151600	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	15 – Servicios de geología, ciencias de la tierra e hidrología	16 – Cartografía

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

El valor conjunto del contrato debe ser igual o mayor al 100% (del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en S.M.M.L.V **(219,46)**).

EXPERIENCIA ESPECIFICA (HABILITADO/NO HABILITADO)

El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de Un (1) contrato o certificación debidamente registrado en el RUP, que incluya en el objeto: “REVISION GENERAL DE LA ESTRATIFICACION URBANA” es decir aplicando la nueva metodología que hayan sido ejecutado con entidades públicas y/o privadas y que a la fecha del cierre del presente proceso de selección se encuentre terminado y liquidado, y que su valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Deben aportar copia del contrato y Acta de liquidación.

El contrato presentado debe coincidir con los códigos clasificados en el RUP, citados a continuación:
:

CLASIFICACIÓN UNPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos
81151600	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	15 – Servicios de geología, ciencias de la tierra e hidrología	16 – Cartografía

El valor conjunto del contrato debe ser igual o mayor al 100% (del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en S.M.M.L.V **(219,46)**).

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

El contrato presentado como experiencia específica, debe ser diferente a los presentados como general

Aval de la propuesta técnico-económica: de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta técnico-económica deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Catastral, con matrícula profesional vigente y, en todo caso, con experiencia profesional de mínimo diez (10) años, contados conforme al artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. El aval se otorgará mediante la firma del profesional en la propuesta, con indicación de su nombre completo y número de matrícula profesional, y se acreditará con copia del título profesional, de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente. Este requisito aplica a todos los proponentes, ya sean personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. La exigencia de diez (10) años de experiencia profesional obedece a la importancia del proyecto para el Municipio, por tratarse de la base técnica (Unidades Espaciales de Estratificación) sobre la cual se desarrollará la revisión general de la estratificación socioeconómica urbana.

En el caso de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), la propuesta técnico-económica se presentará con un (1) solo aval, otorgado por un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Catastral que cumpla los requisitos señalados en el párrafo anterior.

En el caso de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), por lo menos uno de los integrantes debe aportar la experiencia, y su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal no puede ser inferior al 50 %. Para soportar esta participación deberá aportarse el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Se aclara que este criterio podrá ser verificado durante la evaluación de la oferta por parte del comité evaluador, asimismo durante la ejecución del contrato por el Supervisor del mismo, con su correspondiente equipo y dotación, para garantizar una óptima entrega de elementos en el horario y/o cronograma que se establezca.

Si el contrato incumple cualquiera de las condiciones requeridas, **NO SERÁN** Habilitados y por ende la propuesta no será tenida en cuenta.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NOTA 1: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque o se encuentre relacionado con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 2: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir de las obligaciones contractuales, siempre y cuando cualquiera de estas se encuentre relacionada con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 3: Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Que la experiencia específica se verificará a partir de la información de la celebración y ejecución de contratos relacionados en el Formulario Experiencia.

NOTA 5: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

NOTA 6: Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

Condiciones para la validez de la experiencia general y específica:

- ✓ Los contratos en ejecución deben demostrar mínimo un año en ejecución al cierre este proceso
- ✓ En proponentes plurales, el integrante que aporte la experiencia no podrá tener un porcentaje de participación inferior al 50 % en el Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ la experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.
- ✓ la experiencia deberá estar registrada en el registro único de proponentes deberá ser demostrada por medio certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante
 - Número de contrato y fecha de suscripción
 - Objeto
 - Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
 - Firma del funcionario o persona que la expiden,
 - Nombre del contratista.
 - Alcance y o actividades ejecutadas

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

En los casos de estructura plural, por lo menos uno de los integrantes debe aportar la experiencia acreditada, con una participación en la estructura no inferior al 50 %.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como no cumple técnicamente, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

4.3.2 CONTRATOS ESCINDIDOS

Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. **En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.**

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Nota 3: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

B. CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, según corresponda) de la persona contratante.

Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal (o contador público, según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Junta Central de Contadores.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Nota 3: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Para el caso de experiencia privada se exigirá y corroborará la expedición de factura electrónica debidamente registrada y transmitida a la DIAN, so pena de rechazo y denuncia ante dicha Entidad al no poder su autenticidad.

C. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente Persona Natural o Jurídica Extranjera Sin Domicilio o Sucursal En Colombia, mediante los documentos estipulados como válidos para cada tipo de contrato, deberá acreditar los siguientes datos de la misma:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas (en caso que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente)
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.
- El valor total facturado del contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA) o el impuesto que haga sus veces en el país de ejecución. **Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente deberá acreditar el valor finalmente facturado o pagado, o ejecutado.**

D. CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

El proponente deberá anexar con su oferta la Ficha Técnica de los bienes y servicios requeridos por la entidad, en caso de que las especificaciones ofertadas no cumplan con las requeridas, la propuesta será declarada

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

inhábil. Debe presentar ficha técnica del bien a entregar ante el Municipio de Los Patios, con el objeto de corroborar que cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas para satisfacer la necesidad descrita en el presente proyecto.

E. PERSONAL REQUERIDO

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el presente Anexo Técnico serán verificados por la Entidad para iniciar la ejecución del Contrato.
- Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos/actividades diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista deberá acreditar mediante contrato el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato relacionados dentro de la propuesta u oferta económica.
- El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
- La alcaldía de Los Patios se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.
- El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la oferta económica en el desglose unitario de cada actividad. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

NOTA 1. El personal dependerá únicamente del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO.

El personal relacionado en el anexo 02 es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del proyecto.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

10.1. Requisitos del personal del Consultor o equipo de trabajo.

El proponente debe contar con un equipo de trabajo que debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia

CARGO	TITULO PROFESIONAL	CANTIDAD PERSONAL	TITULO DE POSTGRADO	EXPERIENCIA
Director y coordinador	Economista y/o, Ingeniero Civil y/o, Ingeniero Catastral y/o, Ingeniero Ambiental	1	Acreditar posgrado al nivel mínimo de Maestría o Doctorado en áreas relacionadas a la economía o el análisis espacial o geográfico o el desarrollo sostenible y medio ambiente	Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional. Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como Director o Coordinador

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Supervisor	Ingeniero Civil y/ó, Ingeniero Catastral y/ó, Ingeniero Ambiental	1	N/A	Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional. Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como Coordinador General o Supervisor en los últimos cinco años. Acreditar cuatro (04) años de experiencia en asesoría y asistencia técnica en materia de estratificación socioeconómica a entidades territoriales y comités permanentes de estratificación socioeconómica y Acreditar (04) años de experiencia en cargue de información al SUL.
Dibujante	Arquitecto ó Ingeniero civil	1	Maestría en gestión de la información y tecnologías geoespaciales	Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional. Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como Dibujante o Coordinador de Cartografía, Digitalización y Bases de Datos
Economista	Economista	1	Especialización es áreas afines a la administración pública o estudios socioeconómicos.	Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional
Digitador	Profesional en cualquier área o Técnico en Sistemas o gestión empresarial	1	N/A	Experiencia general mínima de dos (2) años
Recolectores	Bachilleres	10	N/A	N/A

El personal profesional y operativo previamente relacionado corresponde al equipo mínimo requerido para la adecuada ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. En este

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

sentido, cualquier personal adicional que el Consultor decida vincular para complementar o reforzar la ejecución del contrato será de su entera responsabilidad, sin que ello implique obligación alguna de reconocimiento o pago por parte de la Entidad contratante.

Para cada uno de los profesionales exigidos, el Consultor deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y/o del certificado de antecedentes y vigencia expedido por el respectivo consejo profesional, en cumplimiento de la normativa aplicable. En caso de no contar con tarjeta profesional, este requisito podrá ser reemplazado con el registro establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019, siempre que ello aplique según el perfil y disciplina correspondiente.

Los estudios de posgrado que se requieran como condición mínima deberán acreditarse mediante copia auténtica del diploma correspondiente o del certificado de obtención del título emitido por la institución educativa competente. Adicionalmente, la Entidad podrá exigir en cualquier momento las certificaciones laborales necesarias para verificar la experiencia acreditada por cada profesional, conforme a lo señalado en los Anexos Técnicos del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del Consultor entregar la totalidad de la documentación soporte exigida para cada perfil profesional dentro de los plazos establecidos, como condición previa para la validación del equipo de trabajo por parte de la supervisión.

NOTA: No se requiere adjuntar las hojas de vida del personal propuesto para desempeñar el perfil de recolectores de información, toda vez que dicho perfil no constituye un requisito habilitante ni un factor de evaluación o calificación del equipo de trabajo dentro del proceso de selección. En consecuencia, su presentación no resulta exigible, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los documentos que rigen el proceso contractual.

F. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

Con el objeto del cumplimiento del contrato a celebrar, el oferente interesado certificará que cuenta con todos los recursos, medios, equipos técnicos, personal calificado y en general todas las condiciones necesarias para cumplir integralmente con la necesidad descrita por la entidad, prestando un servicio de calidad, bienes en excelentes condiciones y otorgando garantía por cualquier imperfecto, falla en el servicio y/o eventualidad que pueda llegar a surgir, sin costo alguno adicional para la entidad. (Se debe acreditar este requisito mediante certificación expresa del oferente).

G. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESTÁNDARES MÍNIMOS APLICABLES SST.

El proponente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables SST expedido por la ARL con porcentaje superiores al 85% estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

(50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

FACTORES DE CALIFICACIÓN

La Alcaldía Municipal de Los Patios, una vez haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de condiciones y cumplen técnica y jurídicamente, procederá a su evaluación asignando el puntaje así:

Para la evaluación de cada propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios sobre la base de 100 Puntos que se aplicarán así:

Factores De Evaluación	Puntaje
A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE	50 PUNTOS
B. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	37,5 PUNTOS
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
D. VINCULACIÓN PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	2 PUNTOS
E. EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
F. MIPYME	0,25 PUNTOS
CLASIFICACIÓN TOTAL	100 PUNTOS

A- EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE: 50 PUNTOS

NOTA 1. A efectos de realizar la evaluación, el Oferente deberá ordenar e identificar de manera diferenciada los documentos y/o información solicitada para aplicar a los diferentes criterios de calificación.

La experiencia del proponente se evalúa de acuerdo con la presentación de contratos debidamente ejecutados. Se tendrá en cuenta esta experiencia específica de la siguiente manera:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

a. El proponente presentara un contrato suscrito debidamente registrado en el RUP, cuyo objeto incluya **“LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA”**

b. Deben aportar copia del contrato y Acta de liquidación.

c. El contrato presentado debe coincidir con los códigos clasificados en el RUP, citados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos
81151600	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	15 – Servicios de geología, ciencias de la tierra e hidrología	16 – Cartografía

d. El contrato debe ser diferente a los presentados en la experiencia general y específica

- Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes debe aportar la experiencia y su porcentaje de participación no puede ser inferior al 50 %; la experiencia no se pondera por la participación de los demás integrantes.

NOTA: El Municipio de LOS PATIOS se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

A esta evaluación se le asigna un máximo de 50 puntos de acuerdo a lo siguiente:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

COMPONENTE	PUNTAJE
Presenta un (01) contrato por valor igual o superior al 300% del valor del presupuesto oficial (219,46 SMMLV) y coincide con los códigos solicitados en el RUP.	50 Puntos
Presenta un (01) contrato por valor igual o superior al 200% e inferior al 300% del valor del presupuesto oficial (219,46 SMMLV) y coincide con los códigos solicitados en el RUP.	40 Puntos
Presenta un (01) contrato por valor igual o superior al 100% e inferior al 200% del valor del presupuesto oficial (219,46 SMMLV) y coincide con los códigos solicitados en el RUP.	20 Puntos
Presenta un (01) contrato por valor inferior al 100% del valor del presupuesto oficial (219,46 SMMLV) y coincide con los códigos solicitados en el RUP.	10 Puntos
No Presenta	0 Puntos

B- EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: 37,5 PUNTOS

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR Y COORDINADOR DE LA CONSULTORÍA (17,5 PUNTOS/100)	Aporta de uno (01) a tres (03) contratos como Director o Coordinador de Proyecto que acreditan experiencia en revisión general de la estratificación urbana	5 puntos
	Aporta de cuatro (04) a seis (06) contratos como Director o Coordinador de Proyecto que acreditan experiencia en revisión general de la estratificación	10 puntos
	Aporta de siete (07) a nueve (09) contratos como Director o Coordinador de Proyecto que acreditan experiencia en revisión general de la estratificación urbana	15 puntos
	Aporta diez (10) o más contratos como Director o Coordinador de Proyecto que acreditan experiencia en revisión general de la estratificación urbana	17,5 puntos
SUPERVISOR (10 PUNTOS/100)	Aporta de uno (01) a dos (02) contratos como Supervisor o Coordinador General que acreditan experiencia en revisión general de la estratificación urbana	3 puntos

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

	Aporta de tres (03) a cuatro (04) contratos como Supervisor o Coordinador General que acreditan experiencia en revisión general de la estratificación urbana	6 puntos
	Aporta de cinco (05) a seis (06) contratos como Supervisor o Coordinador General que acreditan experiencia en revisión general de la estratificación urbana	9 puntos
	Aporta siete (7) o más contratos como Supervisor o Coordinador General que acreditan experiencia en revisión general de la estratificación urbana	10 puntos
DIBUJANTE (10) PUNTOS/100)	Aporta de uno (01) a dos (02) contratos como Dibujante o Coordinador de Cartografía, Digitalización y Bases de Datos que acreditan experiencia en revisión general de la estratificación urbana	3 puntos
	Aporta de tres (03) a cuatro (04) contratos como Dibujante o Coordinador de Cartografía, Digitalización y Bases de Datos que acreditan experiencia en revisión general de la estratificación urbana	6 puntos
	Aporta de cinco (05) a seis (06) contratos como Dibujante o Coordinador de Cartografía, Digitalización y Bases de Datos que acreditan experiencia en revisión general de la estratificación urbana	9 puntos
	Aporta siete (07) o más contratos como Dibujante o Coordinador de Cartografía, Digitalización y Bases de Datos que acreditan experiencia en revisión general de la estratificación urbana	10 puntos

NOTA: los contratos deben ser diferentes a los presentados como experiencia específica mínima.

C- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o contrato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

colombianos. El objeto contractual es un servicio, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

D- VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la Entidad asignará un puntaje adicional de dos (2) puntos, equivalente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en este pliego, al proponente que acredite alguna de las siguientes situaciones: (1) que cumple alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo Decreto para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad; o (2) que tiene en su planta de personal, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, el número de personas con discapacidad que corresponda a su planta de personal según la tabla del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, que incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025 y las personas adicionales requeridas para obtener el puntaje. El puntaje es total y único: el proponente puede acreditar cualquiera de las situaciones, pero no son acumulables.

Para acreditar el numeral (2), el proponente aportará con su oferta, de manera física o digital: (i) certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal, con el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de ellas; como soporte se anexará copia de los documentos de identidad, de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones (sin que puedan relacionarse contratos de prestación de servicios), el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social; y (ii) el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, cuya vigencia verificará la Entidad. Para acreditar el numeral (1) se aportarán los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, con certificaciones bajo la gravedad de juramento y con fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), para el numeral (2) se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor verificará que se mantengan las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje. Para ello, el contratista presentará con cada solicitud de pago la

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

documentación que acredite la permanencia de dichas condiciones o, en caso contrario, informará y sustentará las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normativa vigente. Esta aplicación se hace sin perjuicio de los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia.

E- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional conforme a los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y al puntaje previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F- MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

El personal propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos académicos y de experiencia establecidos en el presente estudio so pena de rechazo de la propuesta.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía Municipal de Los Patios, debe escoger al proponente aplicando los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de que el empate persista, el municipio de Los Patios, Norte de Santander escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

PROBABILIDAD	Númerica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales			1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso			2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro			3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá			4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias			5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
2	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Regulatorio	Interna y Contratista	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes en el desarrollo del proceso contractual	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
3	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
4	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Inconformidad en la mano de obra que genera conflictos y retrasos en los plazos de ejecución Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de profesionales idóneos e idoneidad del personal.	Generan retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad de la obra.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

|--|

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
16	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Mala calidad, pérdida y/o falta de los materiales y/o herramienta a utilizar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo Incumplir con las funciones establecidas en el proceso contractual debido a la falta de dotación, herramientas y materiales insuficientes o con mala calidad	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
17	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Regulatoria	Entidad y Contratista	Hurto y vandalismo	Hace referencia a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes muebles e inmuebles, causados por terceros.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
	General	Externo	Ejecución	Operacional	General	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Riesgo bajo	En el contrato se pactará que el pago	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo		El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato		

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

6. GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la garantía y clausulados debidamente firmados.

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 %	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA.	SI	NO	(%)	SUFICIENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.
Salarios y Prestaciones Sociales	X		5 %	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.

7. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO):

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en el siguiente gráfico.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina	Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios \$818.781.000 Servicios de construcción \$20.469.524	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.469.524	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 Servicios de construcción \$62.596.500.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		Bienes y servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos de América y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
		Servicios de construcción \$20.868.078.000	
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea		Bienes y servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NÚMERO	EXCEPCIÓN
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NÚMERO	EXCEPCIÓN
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NÚMERO	EXCEPCIÓN
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF–.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL–.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Entidades que no tengan carácter industrial o comercial.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NÚMERO	EXCEPCIÓN
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que \$457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NÚMERO	EXCEPCIÓN
	- Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

Los Patios, Norte de Santander, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS HUMBERTO MENDOZA VERMON
Secretario de Planeación y Proyectos

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Aprobó:	Carlos Humberto Mendoza Vernon	Secretario de Planeación y Proyectos	
Revisó:	Carlos Humberto Mendoza Vernon	Secretario de Planeación y Proyectos	
Elaboro aspectos jurídicos:	Carlos Andrés Jaimes Acero	Asesor Jurídico Externo	
Elaboró aspectos técnicos:	Carlos Humberto Mendoza Vernon	Secretario de Planeación y Proyectos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			